

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente fijar fecha para la diligencia de remate. Sírvasse proveer.

San Martin – Cesar, 17 de Junio de 2021.

MARIA PATRICIA COLON ARIAS .
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
San Martin – Cesar
Cód. Despacho 20-77 04089001

San Martin – Cesar; Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADO: ANDELFO GAONA CALDERON
RAD: 2077-04089001-2017-190-00
CUADERNO DE MEDIDAS

Visto el informe secretarial se observa que evidentemente estamos en tiempo para fijar fecha de remate, constatando que no existiendo irregularidad que pueda invalidar lo actuado hasta este momento procesal, dando cuenta además, que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 196-27146, de propiedad del demandado ANDELFO GAONA CALDERON, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Tampoco existe peticiones sin resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo sin resolver.

Así las cosas, en el presente proceso se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 448 del Código General del proceso, por lo tanto, es procedente fijar la fecha para remate.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Martin – Cesar

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese el día 03 de Agosto de 2021 a las 9:am ,para practicar el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 196-27146, de propiedad del demandado ANDELFO GAONA CALDERON, postura admisible del setenta por ciento (70%), previa consignación legal del 40%.

SEGUNDO: Todo el que pretenda hacer postura en la diligencia de remate, debe ceñirse a lo establecido en el artículo 451 y subsiguiente del C.G.P.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADO: ANDELFO GAONA CALDERON
RAD: 2077-04089001-2017-190-00

TERCERO: Anúnciese al público del remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez un día domingo en un periódico de amplia circulación en la localidad, como el Tiempo, el Espectador y el Herald, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y las demás formalidades establecidas en el artículo 450 del C.G.P.

Se debe aportar al expediente antes de la apertura de la licitación una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

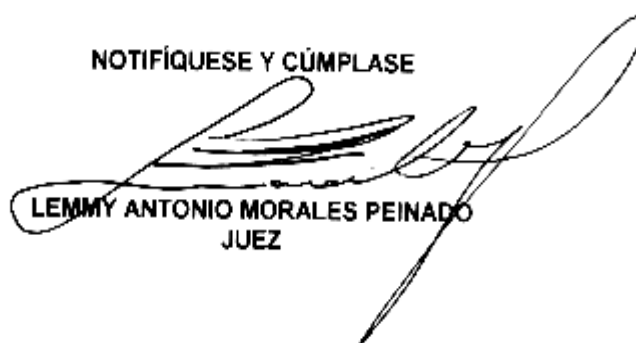
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lemmy Antonio Morales Peinado', with a large, stylized flourish at the end.

LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL OSORIO BARBOSA
DEMANDADO: ANDELFO GAONA CALDERON
RAD: 2077-04089001-2017-190-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ